



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2012-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2012

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Expediente Administrativo N° 2566-12, seguido por la Promotora del Pronoei "Rayitos de Luz" del AA.HH. Julio Meléndez - Casma, a través del cual solicita donación para mejorar la infraestructura de dicho Pronoei, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Promotora del Pronoei "Rayitos de Luz", da a conocer que la infraestructura del Pronoei Rayitos de Luz" se encuentra deteriorada, el mismo que no permite desarrollar las labores educativas con los niños del AA.HH. Julio Meléndez de manera adecuada, por lo que solicita la donación de 20 esteras, 20 palos de carrizo, 05 kg de alambre, 11 palos de eucalipto grueso, 05 paquetes de caña y 10 cañas huayaquiles para el techo que permitirá mejorar la infraestructura de dicho Pronoei;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por la Promotora del Pronoei "Rayitos de Luz" del AA.HH. Julio Meléndez - Casma, en consecuencia aprueban la compra de 20 esteras, 20 palos de carrizo, 05 kg de alambre, 11 palos de eucalipto grueso, 05 paquetes de caña y 10 cañas huayaquiles para el techo, para mejorar la infraestructura del mencionado Pronoei;

Estando con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido solicitado por la Promotora del Pronoei "Rayitos de Luz" del AA.HH. Julio Meléndez - Casma, consistente en la compra de los siguientes materiales:

- 20 esteras.
- 20 palos de carrizo.
- 05 kg de alambre.
- 11 palos de eucalipto grueso.
- 05 paquetes de caña.
- 10 cañas huayaquiles.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 José Alejandro Munguayán Maccelo
 ALCALDE PROVINCIAL

